

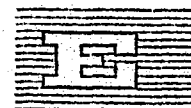
NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.17  
22 de febrero de 1985

ESPAÑOL  
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 14 de febrero de 1985, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. CHOUDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

Tema 17 del programa (continuación):

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
- b) Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/8, 14 y 47; A/39/460; E/CN.4/1985/NGO/3)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1984/3 y Add.1 y 2; proyecto de resolución I de la Subcomisión)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/36 y Add.9 y 10; E/CN.4/1985/26 y Add.1 a 7; E/CN.4/1985/27)

TEMA 17 DEL PROGRAMA (continuación)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, DE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL;
- b) APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL  
(E/CN.4/1985/28 y 29)

1. El Sr. DHANAPALA (Sri Lanka) deplora que en 1985, año en que se celebra el 40º aniversario de las Naciones Unidas, las autoridades sudafricanas persistan en su política de apartheid institucionalizado y sigan perpetrando violaciones en masa y flagrantes de los derechos humanos en el Africa meridional. Recurriendo al subterfugio de la "pérdida de nacionalidad", las autoridades sudafricanas intentan justificar legalmente el mantenimiento de su política de opresión, pese a los numerosos llamamientos lanzados por la Asamblea General y por la Comisión para que se permita a la mayoría negra de Sudáfrica y al pueblo namibiano ejercer sus derechos y vivir con dignidad. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han condenado categóricamente el apartheid, que constituye una negación inaceptable del principio según el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, y que es un insulto a la conciencia de la humanidad. Pero, a pesar de las exhortaciones de la Asamblea General y de las intimaciones del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 435 (1978), la situación de la población oprimida de Sudáfrica y Namibia continúa agravándose.

2. Sri Lanka, que ha participado activamente en las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, observa con satisfacción que la Asamblea General, en su resolución 39/16, ha pedido, entre otras cosas, que se brinde asistencia a las víctimas del racismo, la discriminación racial y el apartheid.

En la medida de sus modestos recursos, el Gobierno de Sri Lanka ya ha tomado las disposiciones necesarias para que jóvenes namibianos y sudafricanos realicen estudios en Sri Lanka.

3. La Comisión debe pronunciarse unánimemente, una vez más, contra el apartheid. En su informe más reciente (E/CN.4/1985/3), el Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional subraya que se agrava la situación de los derechos humanos en esa región y que las autoridades sudafricanas recurren actualmente a medios más sutiles para perpetuar el apartheid. Durante el período que se examina en el informe, el apartheid ha tomado proporciones tan inhumanas y perniciosas que no sólo constituye una negación de los derechos humanos esenciales y de las libertades fundamentales de los negros: además compromete la existencia misma de toda una comunidad.
4. El Grupo Especial de Expertos también menciona el traslado a los pretendidos "territorios patrios" de más de la mitad de los negros, quienes pierden su ciudadanía, se convierten en extranjeros en su propio país, ya no pueden gozar de la parte de los recursos nacionales que les corresponde y están expuestos a persecuciones. Aunque algunos hayan procurado explicar esa pérdida de nacionalidad invocando el derecho internacional vigente, esta política, en la práctica, tiene por objeto confinar a la mayoría en regiones desoladas y transformar las zonas ricas en "bastiones de los blancos". Esta política inhumana también tendrá consecuencias a largo plazo, puesto que más de tres millones de niños menores de 15 años, en Sudáfrica y en los "territorios patrios", padecen tal malnutrición que no pueden asistir más a la escuela. Es necesario que la Comisión se preocupe de este aspecto de la política de apartheid.
5. El Grupo Especial de Expertos y el Director General de la OIT subrayan, en sus respectivos informes, hasta qué punto el apartheid ha afectado las condiciones de trabajo de los negros en Sudáfrica. El régimen de apartheid, a la vez que procura constituir en su provecho una reserva de mano de obra barata mediante su política de creación de bantustanes, persiste en obstaculizar la acción desarrollada por los sindicatos para mejorar las condiciones de trabajo y en coartar las reivindicaciones de los trabajadores.
6. Por otra parte, Sudáfrica sigue ocupando Namibia, con total desprecio de los llamamientos lanzados por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad para permitir que el pueblo oprimido de ese país ejerza su derecho inalienable a la libre determinación. Mientras que la SWAPO está dispuesta a negociar con el Gobierno sudafricano con vistas a aplicar rápidamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, las autoridades sudafricanas vinculan la solución del problema namibiano a factores exteriores. En el interin, Sudáfrica persiste en militarizar a Namibia, explotar sus recursos y atacar a los Estados vecinos. El informe del Grupo Especial de Expertos describe los estragos causados en Namibia por las fuerzas de ocupación, que particularmente han utilizado gases tóxicos contra civiles y miembros de la SWAPO.
7. También se ha presentado a la Comisión el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, sometido en cumplimiento de la resolución 1983/9 de la Comisión (E/CN.4/1985/14). La Comisión ya disponía de informaciones que atestiguan las consecuencias criminales del apartheid, pero el Grupo Especial de Expertos ha estimado que existían elementos de genocidio en la práctica del apartheid. Habida cuenta de la intransigencia del Gobierno sudafricano, de la manera a la vez violenta

y sutil con que persiste en su política de apartheid, y del trato inhumano que impone a la mayoría negra, no resulta sorprendente que esa política tenga a largo plazo consecuencias idénticas a las de los actos de genocidio enumerados en el artículo II c) de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La Comisión debería tomar nota de las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos y autorizarlo a continuar el estudio de una cuestión tan compleja, particularmente en lo que atañe a la determinación de la responsabilidad internacional.

8. Los medios de comunicación de masas y otras fuentes han mencionado la reciente presencia de "tendencias reformistas" en Sudáfrica. Pero, como ha subrayado el Presidente/Relator del Grupo Especial de Expertos, todo eso forma parte de una vasta estrategia destinada a perpetuar el apartheid, bien que en forma disfrazada. La nueva diplomacia del régimen de Pretoria y sus pretendidos esfuerzos de liberalización no pueden erigirse en una solución alternativa al desmantelamiento de las estructuras de la discriminación racial y de la violencia institucionalizada.

9. Se ha sostenido que era inútil referirse una vez más a las prácticas inhumanas del apartheid. Pero mientras el régimen de apartheid siga haciendo escarnio del derecho y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, habrá de denunciar esos hechos. La Comisión debe cumplir sus obligaciones morales y políticas con las poblaciones oprimidas del Africa meridional, reafirmando su posición colectiva sobre el problema del apartheid y sobre sus consecuencias. Ante la indiferencia de Sudáfrica, es preciso que la comunidad internacional reaccione de consuno y sin tardanza, so pena de agravar la suerte de la población oprimida del Africa meridional y de comprometer la paz y la seguridad internacionales. El Subsecretario General de Derechos Humanos ha subrayado con justicia, en la apertura del período de sesiones, que aun cuando los miembros de la Comisión representan a Gobiernos, en numerosas ocasiones la voluntad de defender una causa común a todas las naciones ha prevalecido sobre intereses nacionales mezquinos. La población de Sudáfrica lucha por una causa noble que Sri Lanka hace suya.

10. El Sr. KARIM (Bangladesh) dice que, a su juicio, es en Sudáfrica y Namibia donde las violaciones de los derechos humanos provocan más sufrimiento y son causa de la mayor preocupación, en la medida en que todo un pueblo está expuesto a una represión sin precedentes.

11. Desde el último período de sesiones de la Comisión, la situación de los derechos humanos en Sudáfrica y Namibia no ha mejorado de manera perceptible y no se han producido avances en el desmantelamiento del sistema aparentemente indestructible del apartheid. El Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional subraya en su informe (E/CN.4/1985/8) que ha continuado el deterioro de la situación en Sudáfrica y Namibia, que la represión racista se intensifica allí y que todos los derechos fundamentales de la población no blanca son objeto de violaciones sin precedentes. La comunidad internacional no puede sino sentirse horrorizada ante la violencia y las atrocidades perpetradas por el régimen racista sudafricano. También la delegación de Bangladesh se siente preocupada por esta violencia sin antecedente conocido que, según el Grupo Especial de Expertos, se ha intensificado particularmente a partir de 1976.

12. Esta intensificación de la violencia es consecuencia inevitable del reforzamiento de la política de apartheid y de la adopción de leyes y reglamentaciones represivas en todas las esferas. El régimen sudafricano ha continuado su política ilegal de creación de "territorios patrios" y ha robustecido las medidas de seguridad y las reglamentaciones aplicables a los derechos económicos, sociales y políticos de la población no blanca. La política de creación de bantustanes ha tenido efectos desastrosos para millones de hombres, mujeres y niños, que se han convertido en extranjeros en su propia patria, y ha provocado un endurecimiento de las posiciones que entraña el riesgo de impedir todo acercamiento a largo plazo. Si la Comisión no mide cabalmente las consecuencias peligrosas de esta situación y no actúa oportunamente, la población no blanca de Sudáfrica y Namibia seguirá padeciendo y la paz y la seguridad de la región se verán comprometidas. Se comprueba ya en Sudáfrica la existencia de tensiones entre las comunidades, que son un mal augurio para el porvenir si no se revierten las prácticas políticas. También la paz y la seguridad de la región serán precarias si no se encuentra una solución. Es preciso actuar urgentemente ante este problema de orden humano y político.

13. Bangladesh, consciente de esos peligros y de los principios fundamentales que están en juego, siempre ha apoyado sin reservas al pueblo oprimido de Sudáfrica y Namibia. Ya se ha adherido a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y ha defendido invariablemente a la población sudafricana y namibiana en todas las instancias internacionales, incluyendo la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de Países no Alineados y el Commonwealth. Bangladesh ha aprobado también todas las medidas destinadas a apoyar, en todos los planos, la lucha de la población del África meridional, incluidos sus movimientos de liberación nacional, tanto en el marco de las Naciones Unidas como fuera de él. Por tanto, condena una vez más la política de apartheid, cuyos efectos equivalen a un genocidio. No hay que ahorrar esfuerzo alguno para eliminar, pasando de las buenas intenciones a los actos concretos, esta práctica contraria a todas las normas de los países civilizados.

14. Para ello, es preciso comenzar por aislar totalmente al régimen de apartheid en todos los frentes, a fin de hacerle entrar en razón. Por otra parte, la comunidad internacional, y particularmente la Comisión, deben examinar la posible utilización de otros medios.

15. Hace más de un año, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y actualmente se prepara la celebración del 40º aniversario de las Naciones Unidas. Sería, pues, tanto más lamentable que la Comisión no pudiera, en el presente período de sesiones, adoptar las medidas concretas que se imponen.

16. La Sra. ILIĆ (Yugoslavia) declara que el Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, además de su informe anual sobre el apartheid en Sudáfrica y Namibia (E/CN.4/1985/8), ha presentado a la Comisión un documento sumamente interesante (E/CN.4/1985/14) del cual surge que el apartheid tendrá, en determinado momento, consecuencias idénticas a las de los actos de genocidio previstos en el artículo II c) de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La delegación yugoslava desea que el Grupo Especial de Expertos prosiga sus estudios en ese campo.

También ha tomado nota con interés del informe publicado del Sr. Khalifa sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2), así como del informe del Grupo de los Tres creado en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Es alentador que ya se eleve a 79 el número de Estados Partes en la Convención, entre los cuales figura Yugoslavia.

17. Todos esos documentos reflejan los infatigables esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional encaminados a eliminar definitivamente el racismo y el apartheid y a lograr el acceso a la libre determinación y la independencia de la mayoría negra de Sudáfrica y Namibia, bajo la dirección del PAC, el ANC y la SWAPO. Pero, ¿cómo es posible que, después de 40 años de esfuerzos internacionales en favor de la descolonización y la independencia de numerosos países, la mayoría, en Sudáfrica y Namibia, aún no pueda ejercer sus derechos, y que una gran parte de la población se haya visto despojada últimamente de su nacionalidad? La arrogancia del régimen racista sudafricano ya no sorprende a nadie. Si puede seguir burlando todas las normas es porque ciertos países cooperan con ese régimen o le prestan asistencia por razones políticas, económicas y militares. Si esos países desean realmente una solución pacífica en el Africa meridional, deben imponer a Sudáfrica las sanciones económicas globales previstas en la Carta.

18. Durante el año transcurrido, el régimen racista sudafricano ha persistido en su ocupación ilegal de Namibia. Se empeña en impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad vinculando la independencia de Namibia con factores externos que no tienen ninguna relación con el problema. El régimen sudafricano persevera igualmente en su política de intimidación de la población namibiana, y en especial los miembros de la SWAPO son víctimas de detenciones y torturas. Sudáfrica sigue también militarizando a Namibia, desde donde lanza ataques contra Angola violando la soberanía de ese país. La celebración más positiva que se pueda concebir del 40º aniversario de las Naciones Unidas radicaría en permitir que el pueblo namibiano acceda a la independencia, en eliminar el racismo y el apartheid en Sudáfrica y en consentir que la mayoría de la población ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia.

19. El Sr. DE PIEROLA (Perú) declara que también su país es un crisol de razas. A partir de 1528 llegan al Perú blancos de España y negros de Africa. A ellos se unirán, en el siglo pasado y en el presente, inmigrantes chinos, japoneses, árabes, judíos y europeos. Hoy, la mayor parte de la población es mestiza, tanto desde el punto de vista étnico como cultural. El tráfico de esclavos fue suprimido por el Libertador San Martín en 1821 y la esclavitud fue abolida para siempre por el Presidente Ramón Castilla en 1850. La legislación y la práctica cotidiana observada en el Perú han sido siempre, y lo son hoy, de repudio a toda forma de discriminación racial. La Constitución del país establece que "El Estado rechaza toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y discriminación racial. Es solidario con los pueblos oprimidos del mundo". El Perú es Parte, entre otros múltiples instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El 25 de octubre de 1984 hizo la declaración prevista en el artículo 14 de

dicha Convención, reconociendo la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción, que alegaren ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención. El Perú es el undécimo país que ha reconocido hasta hoy la competencia del Comité. Asimismo, el Perú es Parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Los principios que inspiran esas convenciones tienen, en el Perú, categoría de normas constitucionales y su país considera el apartheid como un crimen contra la humanidad.

20. La delegación peruana deplora que el racismo y la discriminación racial continúen institucionalizándose en Sudáfrica y que el pueblo de Namibia siga privado de ejercer su derecho a la libre determinación. El Perú ha apoyado todas las resoluciones de las Naciones Unidas y otros foros internacionales que exigen la eliminación del apartheid. En su calidad de miembro del Comité Especial contra el Apartheid, el Perú ha participado activamente en las labores de ese órgano. También apoya las actividades del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

21. El Perú no mantiene relaciones diplomáticas, culturales ni deportivas con el Gobierno de Sudáfrica y no existen acuerdos de ninguna índole entre ambos países. No hay inversiones públicas peruanas en Sudáfrica y tampoco se dan garantías de crédito a las empresas peruanas para que inviertan en Sudáfrica. No hay tráfico marítimo ni aéreo entre Sudáfrica y el Perú. Tampoco existe un fenómeno de emigración de nacionales peruanos hacia Sudáfrica, ni se facilita el turismo hacia ese país. El Perú no reconoce los "bantustanes", con los que no tiene vinculación alguna.

22. El Perú reconoce la legitimidad de los esfuerzos de la población negra que lucha por el establecimiento de los derechos humanos en Sudáfrica. Por otra parte, es preciso poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, que continúa en abierto desafío a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. El problema de Namibia debe ser resuelto de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y mediante la retirada de la ilegal administración sudafricana, a fin de que ese territorio acceda a la independencia con pleno respeto de su integridad territorial.

23. El Sr. MANALO (Filipinas) observa que existe unanimidad en cuanto a la necesidad de destruir el sistema de apartheid. Después de decenios de debates, todavía sigue siendo muy urgente modificar por completo un sistema político, económico y social destinado a perpetuar la sumisión de una mayoría a una minoría. La discriminación racial es una herida abierta que sólo cicatrizará si se actúa vigorosa y rápidamente. Ese vestigio del pasado ya no tiene razón de ser en un mundo que presume de civilizado.

24. En el transcurso de los últimos seis meses, Sudáfrica ha llamado poderosamente la atención del mundo y se habla cada vez más de "dejar de invertir" (es decir, de sanciones económicas) como un medio que permita modificar y suprimir, a plazo, el apartheid. Monseñor Tutu, galardonado con el Premio Nobel de la Paz, comienza a perder la paciencia y últimamente ha declarado sin ambages que, si no ve ningún

signo que refleje un esfuerzo positivo encaminado a eliminar el apartheid en el curso de los próximos dos años, lanzará un llamamiento en favor de la adopción de sanciones económicas, sean cuales fueren las consecuencias jurídicas. Por otra parte, Monseñor Tutu está asombrado de que quienes temen posibles sufrimientos para los negros se limiten a protestar tímidamente contra sus actuales sufrimientos que son muy reales. En la declaración que hizo en el momento de recibir el Premio Nobel, describió el apartheid como "la política de la exclusión". Monseñor Tutu expresó su convicción de que la nueva Constitución, que da un poder aparente a los mestizos aunque prescinde totalmente de los negros, contribuirá en la práctica a perpetuar e institucionalizar aún más poderosamente la dominación de la minoría blanca. A su juicio, la pérdida de la nacionalidad que aqueja a los negros en Sudáfrica es la "solución final" en el marco del apartheid, semejante a la "solución final" del nazismo para los judíos. He ahí la vigorosa expresión de las ideas de un hombre pacífico, plenamente justificada si se tiene en cuenta la realidad de la sociedad sudafricana.

25. Si un hombre pacífico puede expresarse en esos términos, ¿qué puede esperarse de un hombre, un blanco en este caso, que lucha con otras armas contra el apartheid? En una entrevista que tuvo una amplia difusión, Joe Slovo, miembro de la rama militar del ANC, prometió que proseguirán los boicoteos, los sabotajes económicos y los ataques contra el personal y las instalaciones militares. Lejos de borrarse, el espectro de la violencia parece crecer en Sudáfrica y no se puede prever sin estremecerse la perspectiva de una guerra racial. No obstante, ese es el sentimiento que comienzan a experimentar los sudafricanos, ya sean blancos o negros.

26. Como dijo la novelista sudafricana blanca Madine Gordimer en el otoño de 1984, es menester que se aproveche desde ahora la última oportunidad de paz que se ofrece. Es un hecho que Sudáfrica está al borde del abismo, un abismo abierto exclusivamente por los dirigentes de Pretoria.

27. En el último período de sesiones de la Comisión, la Delegación de Filipinas destacó la necesidad de abrir un diálogo, en el marco de los esfuerzos hechos para obtener un cambio en Sudáfrica, no sólo con los dirigentes de Pretoria, sino también con los dirigentes de los negros sudafricanos. En la actualidad, el ambiente de Sudáfrica ha cambiado, pero todavía es demasiado prematuro para decir si ha cambiado para bien o para mal. En efecto, en primer término, el Primer Ministro de Sudáfrica señaló que se negaba a negociar con cualquiera que preconizase el cambio por la violencia. En segundo lugar, Nelson Mandela indicó, en una entrevista concedida a la prensa extranjera, que no se retractaría de la violencia mientras el African National Congress no fuese reconocido como un partido político, requisito previo para que pudieran comenzar las negociaciones. En tercer lugar, el Primer Ministro de Sudáfrica propuso otorgar lo que constituye de hecho una autonomía política para los negros de las ciudades, pero únicamente para ellos. Pero el Sr. Botha parece haber caído en sus propias redes. Por razones opuestas, sus amigos y los dirigentes negros han rechazado su propuesta.

28. La bomba de retardo que es el apartheid no ha sido todavía desarmada. Jamás una minoría tan débil ha tenido bajo su dominio a una mayoría tan fuerte, y nunca se ha propuesto tan poco a cambio de reivindicaciones tan importantes y fundamentales. En Sudáfrica, como en otras partes, la paz se impone, pero, vista desde la Comisión, sigue siendo un espejismo.



29. El Sr. MURARGY (Mozambique) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en favor de todos figuran entre los objetivos básicos de las Naciones Unidas, desde su creación. Es evidente que se han logrado enormes progresos en ese sentido, pero no hay más remedio que reconocer que en muchas regiones del mundo los instrumentos internacionales de derechos humanos todavía son letra muerta.
30. La situación en el África meridional es un ejemplo. Allí, la política de apartheid sigue siendo la causa principal de la tensión que reina en la región, mientras que la comunidad internacional no ha dejado de pedir al régimen sudafricano que renuncie a su política.
31. En efecto, la política inhumana de apartheid priva a la mayoría del pueblo sudafricano del derecho a vivir dignamente en su propio suelo. Los acontecimientos recientes en Sudáfrica, antes y después de la entrada en vigor de la pretendida "nueva Constitución", prueban hasta la saciedad que no se puede reformar el apartheid: debe abolirse. Las reformas constitucionales en Sudáfrica no pueden considerarse como precursoras de un porvenir fundado en la igualdad y el respeto de los derechos humanos. Por el contrario, son una maniobra tendiente a dar la impresión de que se trata de un proceso de abandono de la política de apartheid y discriminación racial.
32. Nadie ignora que Sudáfrica sólo puede persistir en la aplicación de su política de apartheid gracias a la asistencia económica, política, diplomática y militar en gran escala que recibe de algunos países y que le ha permitido crear un aparato represivo moderno, que utiliza también para desestabilizar a los países vecinos, así como para desarrollar y reforzar su capacidad militar. Esa asistencia impide que las poblaciones de la región ejerzan su derecho a la libre determinación y la independencia.
33. En Namibia impera una situación colonial que es menester terminar con urgencia. Sudáfrica sigue ocupando ilegalmente el territorio de Namibia en violación flagrante de las resoluciones de las Naciones Unidas y, con la ayuda de algunos países, ha podido establecer una infraestructura militar en gran escala con el fin de privar al pueblo namibiano del ejercicio de sus derechos inalienables. La delegación de Mozambique está convencida de que la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es el único medio, pacífico y eficaz, de resolver el problema de Namibia. Los que pretenden introducir en dicha resolución elementos extraños y extemporáneos sólo estimulan la intransigencia y arrogancia de Sudáfrica.
34. El Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial promovió grandes esperanzas, ya que suscitó una toma de conciencia universal de la naturaleza de esos flagelos, pero los resultados obtenidos no respondieron a esas esperanzas. En general, es evidente que se adoptaron medidas legislativas más rigurosas para sancionar el racismo y la discriminación racial, pero, en la práctica, la suerte de los pueblos oprimidos y explotados, como el pueblo sudafricano y el pueblo namibiano, no ha cambiado en absoluto. Y, a menos que la comunidad internacional se comprometa a que sus condenaciones vayan acompañadas de medidas concretas, el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial correrá la misma suerte.

35. La delegación de Mozambique ratifica su condenación de la política de "bantustanización". Reafirma su apoyo político, diplomático y moral al African National Congress (ANC), que lucha con el propósito de que cada sudafricano, sea cual fuere el color de su piel, pueda disfrutar de las riquezas del país y del progreso social. La comunidad internacional tiene que persuadir al Gobierno de Sudáfrica de que debe dialogar y negociar con el ANC, para que en el país se instaure una sociedad democrática.

36. Por último, la delegación de Mozambique reafirma su vigoroso apoyo a la South West Africa People's Organization, representante legítima del pueblo namibiano, en su lucha por suprimir el colonialismo en Namibia.

37. El Sr. SHOUNA (Observador del Sudán) desea, en primer lugar, felicitar al Grupo Especial de Expertos por la labor realizada, que se refleja en sus informes (E/CN.4/1985/8 y 14), y al Sr. Khalifa por la excelencia del informe que ha actualizado (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2).

38. El Gobierno de Sudáfrica prosigue en forma impacable su política de apartheid en el Africa meridional y su ocupación ilegal de Namibia, haciendo oídos sordos a los reiterados llamamientos que la comunidad internacional le ha lanzado para que permita a los pueblos del Africa meridional, que todavía se encuentran sometidos, al ejercicio de sus derechos legítimos a la libertad e independencia. Ese Gobierno ha decidido efectuar presuntas "reformas constitucionales" mediante el establecimiento de un Parlamento de tres Cámaras -una para los blancos, una segunda para los mestizos y una tercera para los asiáticos- con el fin de levantar un muro entre los mestizos y los asiáticos, por una parte, y la mayoría negra, por la otra, y también con el propósito de desviar la atención de la comunidad internacional de sus siniestros designios. El Sr. Shouna manifiesta su satisfacción porque, a pesar de las presiones ejercidas por el Gobierno de Sudáfrica, esas reformas fracasaron, tanto en el plano nacional como en el internacional.

39. En efecto, en el plano nacional, los grupos de población que dicho Gobierno trató de incorporar al sistema de apartheid no han querido disociarse de la lucha librada por la mayoría contra el apartheid. Asimismo boicotearon las elecciones y participaron, junto con la mayoría, en las manifestaciones organizadas contra las pretendidas "reformas constitucionales". Esta actitud testimonia en forma elocuente la unidad del pueblo sudafricano en su oposición a la política de terror y violencia del régimen racista. En el plano internacional, ese régimen no ha logrado engañar a la comunidad internacional que, a través de la Asamblea General, rechazó, en la resolución 39/72 A, esas pretendidas reformas, como ya había rechazado la creación de los bantustanes.

40. El Grupo Especial de Expertos, después de haber analizado las consecuencias prácticas de la represión y de la discriminación racial en el Africa meridional, recomendó que en lo sucesivo se considerase el modo de aplicación de la política de apartheid por el régimen sudafricano como una forma de genocidio (E/CN.4/1985/14, recomendación Nº 1), actitud que impone obligaciones a los Estados partes.

41. Por otra parte, el Grupo Especial de Expertos ha analizado las dimensiones de la política de apartheid, en virtud de la cual el color de la piel determina la condición política, social y económica del individuo, al igual que los textos legislativos que la consagran, como por ejemplo las leyes sobre la seguridad, y los crímenes cometidos en su nombre, por ejemplo con la actual utilización de gases tóxicos.

42. Una vez más, la delegación del Sudán condena la política y las prácticas del régimen de Pretoria, del que es víctima la mayoría de la población, los ataques lanzados contra los Estados vecinos y las pretendidas "reformas constitucionales". Su delegación seguirá apoyando la lucha librada por los combatientes de la libertad y los movimientos de liberación nacional para que el pueblo de Namibia y el pueblo sudafricano puedan finalmente ejercer sus derechos inalienables.

43. La delegación del Sudán condena la persistente ocupación ilegal de Namibia por el Gobierno sudafricano, que explota los recursos del territorio y se obstina en querer introducir en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad consideraciones ajenas a la cuestión de fondo. La independencia de Namibia no puede ser objeto de promesas ilusorias. La comunidad internacional debe redoblar los esfuerzos para que los namibianos puedan, lo más pronto posible, ejercer su derecho de libre determinación. En esa perspectiva, dicha comunidad debe aportar un apoyo moral y material a la South West Africa People's Organization (SWAPO), única representante auténtica del pueblo namibiano, y pedir a todos los gobiernos y a todos los particulares que aún no lo han hecho que cesen toda cooperación con el régimen de Pretoria.

44. El Sudán aguarda con interés las medidas que adoptará la Comisión para poner término a la política de apartheid de los regímenes colonialistas y racistas del África meridional.

45. El Sr. KAZEMI KAMYAB (Observador de la República Islámica del Irán) no puede dejar de lamentar el hecho de que las numerosas condenaciones contra el sistema inhumano de apartheid y sus manifestaciones infames queden siempre sin efecto: en Sudáfrica la mayoría negra siempre está sojuzgada y una vergonzosa discriminación racial sigue constituyendo la política oficial.

46. Al recordar las manifestaciones y huelgas mediante las cuales los negros, exponiendo sus vidas y su seguridad, respondieron a las pretendidas "reformas constitucionales" propuestas por el régimen racista para perpetuar su política de discriminación racial con el establecimiento de un Parlamento tricameral -una cámara para los blancos, una para los mestizos y otra para los asiáticos-, el Sr. Kazemi Kamyab expresa su convicción de que la política de apartheid no puede ser modificada: debe ser eliminada pura y simplemente.

47. Es un hecho particularmente desalentador que el sistema de apartheid no sólo haya resistido hasta ahora los esfuerzos hechos para abolirlo, sino que además se encuentre actualmente reforzado por la colaboración activa del régimen sudafricano con el régimen sionista y algunos países occidentales -sobre todo los Estados Unidos de América- en las esferas cultural, económica, militar y nuclear y en materia de deportes, colaboración que le permite intensificar su represión. La colaboración

en el plano militar y nuclear, que existe especialmente con los Estados Unidos de América y el régimen sionista, sin duda es la más peligrosa, pues amenaza la paz y la seguridad no sólo del África meridional y del Oriente Medio, sino del mundo entero. Esta colaboración es la causa del fracaso de las tentativas realizadas para aislar a Sudáfrica. Los países industriales ricos, que posan de campeones de la igualdad, de la libertad y de los derechos humanos, contribuyen a reforzar los fundamentos del régimen sudafricano. Al parecer, esos países hacen caso omiso de las consideraciones humanitarias cuando se trata del pueblo oprimido de Sudáfrica y a veces se limitan, en forma hipócrita, a condenar al apartheid, sin materializar dicha condena. El Sr. Kazemi Kamyab recuerda que el Comité Especial contra el Apartheid también tuvo oportunidad de denunciar esa situación durante su reunión celebrada el 6 de abril de 1984.

48. La posición en cuanto a la situación real de los derechos humanos puede variar de un gobierno a otro. Pero, cuando algunos países toleran las políticas y prácticas de un régimen tal como el de Sudáfrica, se puede afirmar, sin riesgo de equivocarse, que los valores humanitarios más fundamentales se han subordinado a intereses económicos y políticos. Se trata, indiscutiblemente, de un hecho muy grave. Sin embargo, al investigar la motivación resulta evidente que, por desgracia, el problema es mucho más amplio aún; los derechos humanos se utilizan como un instrumento al servicio de una política exterior que de ordinario está en contradicción con la causa de los derechos humanos que se pretende proteger. Esta politización de los derechos humanos entraña graves consecuencias para la comunidad internacional y, por tanto, hay que adoptar medidas urgentes para desenmascarar esa estrategia y remediar la situación.

49. En cuanto a las víctimas directas del apartheid, que en Sudáfrica se consideran ciudadanos de segunda categoría, la comunidad internacional debe concederles toda la ayuda posible, bajo cualquier forma que sea, y brindarles apoyo en su lucha. Como ya se ha recomendado, Sudáfrica debe ser objeto de sanciones globales obligatorias.

50. La República Islámica del Irán, fiel a los preceptos del Islam, rompió, poco después del triunfo de la revolución, todas las relaciones económicas y políticas con el régimen racista de Sudáfrica y siempre ha condenado sus actividades. Su país apoya sin reservas la lucha librada por el pueblo namibiano para lograr la independencia.

51. La delegación de la República Islámica del Irán desea rendir homenaje al valiente pueblo negro de Sudáfrica, a todos los que han sacrificado su vida para obtener la liberación de su pueblo, a los que siguen pudriéndose en las prisiones sudafricanas. Su delegación condena vigorosamente a los países que aportan una ayuda económica y militar al régimen sudafricano e invita a todos los pueblos amantes de la justicia a unirse en la lucha librada contra todas las formas del racismo y de la discriminación racial.

52. El Sr. LAURIJSSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) destaca que, después del último período de sesiones de la Comisión, el movimiento sindical negro independiente, en Sudáfrica, ha seguido constituyéndose en una poderosa fuerza de oposición al régimen de apartheid. Ese movimiento cuenta con

más de 500.000 miembros y sus efectivos siguen creciendo día tras días, ya sea porque se crean nuevos sindicatos, ya sea porque nuevos trabajadores vienen a engrosar las filas de los sindicatos existentes. Los sindicatos sudafricanos obtienen aumentos de salario y la celebración de acuerdos de reconocimiento, desafían las medidas adoptadas por el Gobierno y muestran gran habilidad en las negociaciones y el arreglo de los conflictos laborales.

53. Sin embargo, a pesar de su creciente influencia, o quizá por este hecho, los sindicatos negros siguen siendo la víctima privilegiada de la brutal represión ejercida por las autoridades. En sus esfuerzos para organizar a los trabajadores negros y defender sus modestos derechos, los sindicatos han de superar enormes obstáculos: tienen que enfrentarse con empleadores conservadores que no suelen negociar ni celebrar convenios colectivos o que no desean hacerlo; deben luchar contra los prejuicios y la ignorancia; actúan en un ambiente político hostil y en un marco jurídico opresivo.

54. En esas condiciones es difícil establecer relaciones profesionales normales y constructivas. Así, por ejemplo, en el primer semestre de 1984 hubo más huelgas, más asuntos planteados ante los tribunales del trabajo, más demandas de conciliación presentadas a los poderes públicos que durante todo el año 1983. En los últimos tres años se ha declarado, por término medio, más de una huelga diaria.

55. La ola de huelgas de 1984 culminó en una huelga general de dos días, el 5 y 6 de noviembre, que afectó a las ciudades negras de la provincia de Transvaal, huelga general organizada como consecuencia de la aprobación de la nueva Constitución, ampliamente condenada, para reclamar mejores condiciones y protestar contra el rechazo persistente opuesto por el Gobierno al ejercicio de los derechos democráticos. Los trabajadores pedían una limitación de los alquileres y de las tarifas de los transportes públicos en las ciudades negras, la liberación de los presos políticos, una mejor enseñanza para los negros y el retiro de las fuerzas armadas y de las fuerzas policiales estacionadas en las ciudades negras desde septiembre. Según cálculos, la huelga fue seguida en un 90%; los transportes se paralizaron y la actividad industrial y comercial en la región quedó prácticamente interrumpida. Algunos empleadores se limitaron a prohibir la huelga, pero la dirección de las fábricas Sasol 2 y 3, en Secunda, planta de licuafacción del carbón, despidió y expulsó a la mayoría de sus trabajadores, más de 6.000 personas en total.

56. Por otra parte, la intervención de la policía fue particularmente salvaje: duró varias semanas y dejó un saldo de 160 muertos y al menos 1.000 detenidos. Una vez más, muchos sindicalistas conocidos resultaron víctimas de esta nueva ola de represión. La mayor parte de las personas detenidas fueron posteriormente liberadas sin que se les juzgara ni se les acusara oficialmente. Esta acción forma parte de la táctica, bien conocida, de hostigamiento e intimidación seguida por el Gobierno, que consiste en detener y volver a detener, sin cesar, a los opositores del régimen invocando la legislación sobre la detención preventiva, que se utiliza para decapitar al movimiento sindical negro.

57. Existe otro motivo de preocupación para el movimiento sindical: se trata de la legislación del trabajo, que, cada vez más, se inscribe en el marco de los mecanismos de represión concebidos por el Gobierno para ahogar las aspiraciones económicas y

sociales de los trabajadores y de los sindicatos democráticos. El ejemplo más reciente lo constituye la ley que modifica la legislación sobre las relaciones profesionales, que entró en vigor en julio de 1984. Este nuevo instrumento del apartheid consagra la injerencia del Gobierno en el derecho de los trabajadores y empleadores de negociar convenios colectivos, pues prevé que el Departamento encargado de la mano de obra podrá supervisar tales convenios, así como las organizaciones que participan en el proceso de negociación. Tanto los sindicatos como los empleadores criticaron vivamente esa ley, que impide a los sindicatos no registrados celebrar acuerdos con los empleadores.

58. Como indica el Grupo Especial de Expertos en su informe (E/CN.4/1985/8), en los bantustanes, los sindicatos de trabajadores negros son objeto de medidas de represión aún más severas que en el resto del país y son prácticamente inaplicables los procedimientos normales de negociación y de conciliación. En algunos bantustanes se prohíbe la huelga y la acción sindical. El Gobierno de Sudáfrica espera reforzar así su dominio económico y, en consecuencia, su dominio político sobre los bantustanes.

59. Continuando duramente su política de apartheid, el Gobierno sudafricano se dispone a promulgar una nueva ley que modifica la legislación sobre los extranjeros y sobre la inmigración, que tendrá consecuencias represivas muy graves para los negros de los territorios patrios "independientes" y para los sindicatos de trabajadores negros.

60. La situación de los derechos humanos en Sudáfrica no ha mejorado en el curso del último año. Sin embargo, ha aparecido un cierto rayo de esperanza. En primer lugar, los dirigentes políticos conservadores de los países occidentales industrializados parecen por fin dispuestos a ejercer cierta presión sobre el régimen sudafricano para que aplique reformas pendientes desde hace mucho tiempo. En segundo lugar, el movimiento sindical negro se afirma cada vez más en su lucha por la democracia y la justicia social. A este respecto, la CIOSL insta vivamente a la comunidad internacional a que apoye más ampliamente a los sindicatos de trabajadores negros de Sudáfrica que representan una de las escasas esperanzas de restablecimiento de la democracia, de la justicia social y de la paz en Sudáfrica.

61. El Sr. ZAWALONKA (Observador de Polonia) declara que el racismo y la discriminación racial, de que es especialmente víctima desde hace mucho tiempo la población negra del Africa meridional, también reinan en otras partes del mundo. En efecto, en algunos países diferentes grupos y organizaciones difunden impunemente ideologías neofascistas y neonazis. El propio pueblo polaco ha sido la primera víctima del odio racial provocado por la segunda guerra mundial.

62. El racismo y la discriminación racial son el producto de un sistema de explotación basado en intereses económicos. Así, muchas compañías transnacionales siguen explotando descaradamente los recursos naturales de Namibia y otras proporcionan armas, incluido material nuclear, al régimen de Pretoria, a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Resulta más evidente que nunca que las actividades económicas, financieras y militares de las compañías capitalistas alientan en gran medida a Sudáfrica a mantener su ocupación ilegal de Namibia. También existen todavía en

otras partes territorios sometidos a la dominación colonial, que quedan privados de su legítimo derecho a la libre determinación y a la independencia.

63. El informe del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional (E/CN.4/1985/8) muestra una vez más cómo el Gobierno sudafricano mantiene su régimen criminal de apartheid y sigue persiguiendo a la población negra. Este régimen mantiene sus fuerzas de ocupación en Angola, comete actos de agresión contra los Estados vecinos e intensifica la militarización de Namibia, atacando a la población civil y a los militantes de la SWAPO. Según recomienda el Grupo Especial de Expertos, hay que movilizar la opinión pública mundial e impulsar firmemente la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de todos los que luchan contra el apartheid. La delegación polaca, por su parte, apoyará plenamente cuantas iniciativas se tomen para la liberación total y definitiva de los pueblos coloniales que son víctimas de la dominación y de la opresión racistas. Está convencida de que sólo el aislamiento total del régimen racista de Sudáfrica y la imposición de sanciones eficaces contra él podrán dar resultados positivos. Es, además, de la máxima importancia que los Estados miembros que no lo hayan hecho todavía ratifiquen, especialmente, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, o se adhieran a estos instrumentos. La comunidad internacional debe luchar activamente contra el racismo y la discriminación racial, y a este respecto la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1983, ha constituido un paso adelante acertado.

64. Resulta evidente que el régimen sudafricano no podría mofarse de la mayoría de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la opinión pública mundial si no contara con la ayuda política, económica y militar de algunos países y de gran número de compañías transnacionales, cuya lista figura en el informe del Sr. Khalifa aparecido bajo la signatura E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2. La misma Asamblea General, en su resolución 37/40, de 3 de diciembre de 1982, se declaró gravemente preocupada por el hecho de que este tipo de colaboración constituía el principal obstáculo para la liquidación del régimen sudafricano y la eliminación del sistema inhumano y criminal de apartheid.

65. Polonia siempre ha condenado con firmeza las prácticas inhumanas del racismo, de la discriminación racial y del apartheid. La no discriminación es uno de los principios fundamentales que consagra la Constitución de la República Popular Polaca, que naturalmente es parte en todos los instrumentos internacionales que condenan el apartheid, incluida la Convención sobre el Delito de Genocidio, en la que algunos actos parecidos al apartheid son calificados de crímenes desde el punto de vista del derecho internacional. La delegación polaca es favorable a la aplicación inmediata al régimen sudafricano de las sanciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

66. La delegación polaca no tiene intención de introducir cuestiones políticas en los debates de la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, no puede quedar indiferente ante los crueles ataques lanzados por la delegación de los Estados Unidos, que ha tratado de deformar los hechos y de desviar la atención de la comunidad mundial de las violaciones de los derechos humanos en las que los Estados Unidos tienen una gran parte de responsabilidad. Es evidente que los Estados Unidos utilizan a Polonia

para sus propios fines políticos. La delegación polaca se ve obligada a afirmar que las pretendidas ventajas especiales otorgadas a Polonia sólo existen en la imaginación del representante de los Estados Unidos. La maniobra del Gobierno estadounidense forma parte de una tentativa de injerencia en los asuntos internos de Polonia y la intervención del representante de los Estados Unidos de ninguna forma entra en el marco de los debates de la Comisión.

67. El Sr. MAHBOUB (Observador del Iraq) recuerda que la Asamblea General ha aprobado una multitud de resoluciones que condenan el régimen sudafricano por su política de racismo y de apartheid, que constituye un crimen de lesa humanidad y una flagrante violación de los derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Pero el régimen de Pretoria, mofándose de las decisiones de la comunidad internacional, prosigue impunemente en su política de terrorismo contra los defensores de las libertades más fundamentales. Hay que adoptar, por tanto, medidas más radicales para acabar con semejantes delitos y dentro de este espíritu la Conferencia de Países Arabes, celebrada en Túnez en 1984, ha condenado las maniobras del Gobierno sudafricano tendientes a hacer fracasar el plan de las Naciones Unidas para Namibia, preparado de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por su parte, el Iraq siempre ha defendido la causa de los países africanos que luchan contra el colonialismo y se ha adherido a todos los pactos e instrumentos internacionales que garantizan el respeto de los derechos humanos y condenan todas las formas de racismo.

68. La alianza entre el régimen racista de Sudáfrica y la organización sionista no es algo nuevo. La cooperación entre ambos regímenes en las esferas económica, política, militar y nuclear, ha sido condenada repetidas veces por la Asamblea General, especialmente en sus resoluciones 37/69 F y 38/39 E, pero Israel ha persistido en su política de arrogancia y de desafío a la comunidad internacional. Por otra parte, las teorías fundadas en la discriminación por motivos religiosos o en la superioridad racial son inaceptables, igual que el racismo y el apartheid, que constituyen violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

69. La delegación iraquí considera que la mera aprobación de resoluciones es insuficiente, por lo que pide a la Comisión de Derechos Humanos que adopte medidas más eficaces para que se logren de una forma concreta los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

70. La Srta. SINEGIORGIS (Observadora de Etiopía) dice que la situación de los derechos humanos en el África meridional cada año se deteriora más y que millones de seres humanos en Namibia y en Sudáfrica siguen siendo víctimas de la opresión institucionalizada y del régimen inhumano de apartheid. La comunidad internacional ha declarado en repetidas ocasiones que el apartheid es un crimen de lesa humanidad, contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que debía ser eliminado. Pero esta situación odiosa se mantiene desde hace casi cuarenta años y no se ha adoptado ninguna medida eficaz.



71. La política de bantustanización del régimen racista se propone dividir la población y la teoría de la discriminación racial se manifiesta nuevamente en la aprobación de la pretendida nueva constitución.
72. El informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8) expone claramente la política de represión, discriminación e injusticia aplicada por el régimen ilegal de Sudáfrica contra las poblaciones del Africa meridional. Los prisioneros políticos, en particular, viven en condiciones inhumanas y están sometidos diariamente a actos de tortura psicológica y física insufribles.
73. Las leyes racistas que la minoría blanca aplica en Namibia son casi las mismas que las que se aplican en Sudáfrica. A este respecto, la observadora de Etiopía cita el párrafo 174 del mismo informe en que se describe el método de tortura utilizado contra numerosos detenidos políticos. En el informe figuran muchas otras descripciones igualmente espantosas. A la represión ejercida por el régimen racista sudafricano y a su política de explotación en Sudáfrica y en Namibia, vienen a añadirse las agresiones cometidas contra los Estados independientes vecinos, agresiones que también exigen una condena por parte de la Comisión.
74. No pudiéndose eliminar el apartheid con simples manifestaciones de simpatía, la comunidad internacional debe apoyar de manera concreta los movimientos de liberación de Sudáfrica y de Namibia. También es indispensable que los Estados que sostienen al régimen de Pretoria cumplan por fin las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta; a este respecto, es lamentable que las Naciones Unidas resulten ineficaces por el derecho de veto de algunos Estados occidentales.
75. La Declaración de París sobre las sanciones de Sudáfrica destaca el peligro de que la persistente negación de los derechos de la gran mayoría del pueblo sudafricano desemboque en un conflicto racial generalizado en Sudáfrica, con graves repercusiones internacionales. La ocupación ilegal de Namibia representa el mismo peligro. Dada la gravedad de la amenaza, los mentores del régimen racista deben encontrar rápidamente soluciones adecuadas para acabar con la política odiosa de apartheid. Sin la cooperación política, económica, tecnológica, militar y sobre todo nuclear de Estados occidentales perfectamente conocidos y de sus compañías transnacionales, la banda criminal de Pretoria desde hace mucho tiempo pertenecería al pasado.
76. A pesar de esta cooperación de países occidentales con el régimen de apartheid, los pueblos de Sudáfrica y de Namibia han intensificado su lucha bajo la dirección de sus respectivos movimientos de liberación. Etiopía tiene la convicción de que la obstinada oposición de Pretoria a la libre determinación del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, resultará vana. La observadora de Etiopía concluye asegurando que su país proseguirá prestando ayuda a los movimientos de liberación del Africa meridional hasta la eliminación completa del colonialismo y del racismo en Namibia y en Sudáfrica.
77. El Sr. SENE (Senegal) declara que si el racismo sigue presente en diferentes partes del mundo, el apartheid es desde hace decenios el desafío más grave a la comunidad de las naciones. El apartheid se opone a la moral, al derecho y a la

dignidad de la persona humana. Por esta razón la lucha contra este flagelo figura en primer plano en el programa de acción aprobado por la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1983.

78. Por su parte, la Comisión prosigue su acción recurriendo a diferentes mecanismos. A este respecto, el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional aparecido bajo la signatura E/CN.4/1985/8 constituye una obra maestra. Expone todo el arsenal de leyes represivas y prácticas racistas del apartheid. Indica cómo, en virtud del Land Act (ley sobre la propiedad de la tierra) de 1970, el 87% de las tierras están reservadas a los blancos y sólo el 13% -entre las más pobres- a los negros. Los ciudadanos de algunos territorios patrios han perdido su ciudadanía africana. Gracias al sistema de pases, la minoría blanca controla los desplazamientos de la mano de obra negra y con frecuencia procede de la manera más cruel a traslados masivos de negros a los territorios patrios. El informe del Grupo Especial de Expertos señala que el artículo 29 de la Ley de Seguridad Interna permite a las autoridades sudafricanas detener a una persona por una duración indeterminada sin tener que recurrir al procedimiento penal de los tribunales. El informe habla de muchas otras violaciones, especialmente de tratos crueles, inhumanos y degradantes infligidos diariamente a militantes del ANC y del PAC, sindicalistas, estudiantes, mujeres y niños. El Grupo Especial de Expertos subraya también la educación de inferior calidad dada a los negros en virtud de la ley racista de educación de 1953.

79. Las pretendidas reformas constitucionales confieren escasos poderes a los representantes de una parte de la población, sin tener para nada en cuenta a la inmensa mayoría negra; en realidad se trata de entagemas que vienen a reforzar el apartheid. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han declarado nula y sin valor ni efecto la nueva Constitución, por ser contraria a los principios de la Carta. Las masas africanas han reaccionado con amplios movimientos de protesta. El 3 de septiembre de 1984, día en que se implantó la pretendida nueva constitución las masas se rebelaron, principalmente en Sharpeville, lugar histórico desde la matanza de 1960. El 25 de septiembre de 1984, The Times de Londres dedicó una editorial a ese suceso y los acontecimientos posteriores, concluyendo que la situación de Sudáfrica no podía durar más. Con sus movimientos de protesta, los africanos de Sharpeville, Soweto y otros lugares, así como la inmensa mayoría de la población mestiza y asiática, han rechazado la nueva Constitución y hecho saber a todo el mundo que exigían el gobierno de la mayoría y el respeto de los derechos consagrados en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

80. El informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8) también pone en evidencia otro fenómeno importante: la acción de varias iglesias cristianas, entre ellas el South African Council of Churches, que considera el apartheid contrario a los evangelios. El Sr. Allan Boesak, Presidente de la Alianza Reformada Mundial, había condenado el apartheid con motivo de un congreso de su movimiento celebrado en Ottawa en 1982, retirando la calidad de miembro de ese movimiento a las iglesias reformadas holandesas blancas de Sudáfrica; en 1983 el Sr. Boesak hizo un llamamiento en favor de la unión de las fuerzas democráticas para resistir a los proyectos constitucionales del Gobierno sudafricano, dentro del marco del United Democratic Front (UDF). El UDF, establecido ya en todas las regiones de Sudáfrica, goza del

apoyo de las iglesias reformadas negras, de las hindúes y musulmanes, del Muslim Judicial Council, de los sindicatos, organismos deportivos y culturales, de las organizaciones juveniles y estudiantiles, etc. Se ha propuesto como objetivo la construcción de una Sudáfrica democrática y unida, reconciliada consigo misma.

81. El representante de Pax Christi Internacional ha denunciado ante la Comisión, precisando la posición de la Conferencia episcopal católica del Africa meridional, las deficiencias de la nueva Constitución desde el punto de vista de la verdad, de la justicia, del amor y de la libertad, aunque Sudáfrica aparezca como un país cristiano. Por su parte, la Federación Luterana Mundial suspendió, durante su congreso celebrado en Budapest del 22 de julio al 5 de agosto de 1984, a la Iglesia luterana evangélica de Sudáfrica y a la Iglesia luterana evangélica alemana del Sudeste Africano (Namibia). Además, la Asamblea General de la "United Congregational Church of South Africa" condenó el apartheid como contrario a las enseñanzas de la Biblia y rechazó sus estructuras, especialmente el nuevo Parlamento y los territorios patrios.

82. La lucha de las iglesias contra el apartheid también está simbolizada por la acción de Monseñor Desmond Tutu, obispo anglicano y Secretario General del Consejo de Iglesias Sudafricanas, Premio Nobel de la Paz en 1984. En la conferencia que pronunció al recibir el Premio Nobel, Monseñor Tutu declaró que la Iglesia ha de proclamar que toda persona que cree en el apartheid y practica esta política debe ser excomulgada, pues no se puede llamar cristiano quien practica el apartheid.

83. El informe del Grupo Especial de Expertos destaca también la importancia del papel de las mujeres negras, así como el papel de los sindicatos negros. En relación con estos sindicatos, el informe se ocupa de la aplicación del código de conducta de la Comunidad Económica Europea, destacando que este código se ve debilitado por la ausencia de un mecanismo de control.

84. Los "Principios Sullivan" vuelven ahora a despertar interés. Se han organizado manifestaciones en los Estados Unidos de América -en Washington y en otras ciudades- para exigir al Gobierno que presione a Sudáfrica y aplique sanciones contra ella. El clamor que viene tanto del Africa meridional como de América es un eco del llamamiento hecho a comienzos de este siglo por las grandes figuras estadounidenses y africanas del panafricanismo, entre las que el orador menciona a William Dubois, Marcus Garvey y Blaise Diagne, primer diputado negro senegalés en el Parlamento francés.

85. En nuestros días la cuestión del racismo no interesa solamente a un pueblo o a una raza, sino que compromete la responsabilidad de toda la especie humana. El orador elogia la acción desarrollada por organismos especializados como la UNESCO, la OIT y la OMS; por órganos de las Naciones Unidas, tales como el Comité contra el Apartheid y el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional, por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por todas las organizaciones intergubernamentales que participan en la lucha contra el racismo en el mundo.

86. En cuanto a Namibia, el informe del Grupo Especial de Expertos señala las atrocidades cometidas por las unidades del "Koevoet" y las torturas infligidas a los combatientes de la libertad capturados en Kassinga y detenidos en el campo de Hardap Dam. Cuando el Gobierno sudafricano sigue extendiendo a Namibia las prácticas

racistas del apartheid, conviene recordar que desde hace 18 años las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de conducir este territorio a la independencia. En su resolución 435 (1978), el Consejo de Seguridad ha definido un plan para Namibia que el Senegal, miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, siempre ha apoyado. La aplicación de este plan contribuiría a atenuar las tensiones en Namibia y a crear un clima de cooperación. Por desgracia Sudáfrica no respeta su espíritu y trata de ganar tiempo para imponer una solución interna. Desde la aprobación del plan de las Naciones Unidas, la SWAPO, único representante del pueblo namibiano, participa positivamente en las negociaciones, que han llevado a un acuerdo sobre las modalidades prácticas de aplicación de la resolución 435 (1978). La persistencia en un punto muerto en la aplicación de este plan, a causa de la actitud sudafricana, puede provocar una escalada de violencia y una desestabilización de la región. En efecto, la suerte de Namibia constituye la piedra angular de un futuro pacífico para el Africa meridional.

87. Fuera del marco del informe del Grupo Especial de Expertos, el representante del Senegal recuerda la preocupación de muchos Estados que quieren que Africa quede libre de armas nucleares, pero que parecen impotentes ante la política nuclear de Sudáfrica. Por desgracia, el apoyo de algunos países alienta al régimen de Pretoria, que quizás cuenta con armas nucleares y que dispone de tropas muy bien equipadas. La política de "bantustanización" y la de los territorios patrios, según el informe aparecido bajo la signatura E/CN.4/1985/14, tienen como objetivo último la supresión lenta pero progresiva de la población negra de Sudáfrica. Se puede temer que el camino emprendido por la minoría blanca conduzca al genocidio. En su informe, el Grupo Especial de Expertos declara efectivamente que "los "criminales efectos del apartheid configuran una política muy cercana al genocidio" (E/CN.4/1985/14, párr. 1). La comunidad internacional debe cobrar conciencia de este peligro; particularmente, los Estados que todavía no lo han hecho deben dar su adhesión a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

88. Entre sus recomendaciones, el Grupo Especial de Expertos considera la de pedir la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre el proceso de privar a los negros de la nacionalidad sudafricana. El Grupo Africano, en cooperación con la Comisión Internacional de Juristas, está examinando las modalidades de aplicación de esta propuesta.

89. El representante del Senegal subraya que las resoluciones aprobadas por aplastante mayoría por la Asamblea General y las que se han negociado laboriosamente en el Consejo de Seguridad no bastarán para hacer entrar en razón a los dirigentes sudafricanos. Hay que imponer sanciones eficaces y aplicar rigurosamente el embargo de armamento. Además, la comunidad internacional debe apoyar el combate del pueblo sudafricano y namibiano. En general, debe hacerse cualquier cosa para sustituir el sistema anacrónico y bárbaro del apartheid por una sociedad libre, democrática, multirracial y pluralista. Finalmente el orador dice que su delegación apoya todas las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo Especial de Expertos.

90. El Sr. WOODRUFF (Estados Unidos de América), declara, en uso del derecho de réplica, que la situación de la economía polaca es bien conocida. No tiene que ver con los puntos que se examinan actualmente, pero la delegación de los Estados Unidos de América ha aludido a ella porque esa situación ha sido mencionada con frecuencia a propósito de la política de los Estados Unidos en materia de sanciones económicas.

91. El Sr. SYTENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), pide al Presidente, como moción de orden, que recuerde al representante de los Estados Unidos de América el tema que la Comisión se encuentra examinando en este momento.

92. El Sr. WOODRUFF (Estados Unidos de América) responde que la situación a que ha aludido no resulta ajena al debate de la Comisión, pues ha sido mencionada con mucha frecuencia y figura en el informe del Grupo Especial de Expertos. En cuanto a la declaración del observador de Polonia, el orador lamenta que disminuya el nivel del debate.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.